

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 12 DE 2012

(octubre 31)

Diario Oficial No. 48.601 de 1 de noviembre de 2012

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se adiciona la Planta Transitoria de Empleos Supernumerarios.

EL AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas en el numeral 16, del artículo [17](#) del Decreto número 272 de febrero 22 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [83](#) del Decreto número 1042 de 1978, señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

Que también podrá vincularse personal supernumerario para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

Que a partir de la expedición de la Sentencia C-[401](#) de 1998, los supernumerarios tienen derecho a todas las prestaciones sociales y beneficios salariales de los empleados públicos.

Que el Decreto número [272](#) de 2000, establece que la Auditoría General de la República coadyuva a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción.

Que el Plan Estratégico de la Entidad da una marcada relevancia a dicha función de coadyuvancia, en un escenario en el que la gran mayoría de Contralorías Territoriales no cuentan con recursos presupuestales para suministrar una debida capacitación a sus funcionarios, ni para fortalecer sus procesos misionales, de talento humano y de medios electrónicos para ejercer adecuadamente el control fiscal.

En ese contexto, la función de coadyuvancia cobra especial importancia y ha motivado en la AGR un gran despliegue de actividades para apoyar a las Contralorías, dentro de las cuales las siguientes son las más importantes:

-- Realización permanente de seminarios de evaluación de la gestión de las Contralorías en la ciudad de Bogotá y en las ciudades en las cuales funcionan Contralorías Territoriales:

Durante el año 2012 se han realizado once seminarios, con asistencia de un total de 1200 personas capacitadas. También se realizaron dos encuentros de contralores, uno en la ciudad de Bogotá con una asistencia de 230 personas diarios, y otro en la ciudad de Medellín con una asistencia de 400 personas diarios.

-- Diseño, elaboración y entrega de guías metodológicas para que sirvan de referente para el desarrollo de procesos auditores en las Contralorías Territoriales:

La Dirección de Estudios Especiales ha coordinado la elaboración de veinte (20) guías metodológicas.

-- Capacitaciones presenciales, dirigidas a funcionarios de las contralorías, servidores públicos y ciudadanía en general.

-- Academia Virtual, a través de la cual se realizan cursos virtuales de capacitación para los servidores públicos de las Contralorías.

La Dirección de Estudios Especiales de la Auditoría General de la República coordina la realización de veinte (20) cursos virtuales para el año 2012.

-- Evaluación de la contratación de las entidades públicas, para que sirva de insumo a los procesos auditores de las contralorías territoriales.

En desarrollo del Plan Estratégico de la Entidad, la Oficina de Estudios Especiales debe realizar un informe bimestral de la contratación de la totalidad de las entidades territoriales.

-- Apoyo jurídico y técnico, para la construcción y transferencia de aplicativos y la entrega de equipos para procesamiento y almacenamiento de información electrónica: En el marco de la coadyuvancia, la Auditoría General de la República, a través de la Oficina de Estudios Especiales realiza el acompañamiento técnico y jurídico para el diseño de los módulos que integrarán la plataforma tecnológica unificada para el control fiscal territorial.

-- Por último, en el marco de Plan Estratégico “Control Fiscal con Pedagogía Social”, la Auditoría General de la República lidera, a través de la Oficina de Estudios Especiales, y en coordinación con las Contralorías Territoriales, proyectos de Pedagogía, Prevención y Control Social en la lucha frontal contra la corrupción, que promuevan la participación activa de las organizaciones civiles y en especial a la comunidad estudiantil en la vigilancia a los recursos públicos de las regiones.

Los proyectos mencionados, orientados a coadyuvar a las contralorías territoriales, motivaron a la Oficina de Estudios Especiales y de Apoyo Técnico, a manifestar a la Dirección de Talento Humano la necesidad de contar con un número mayor de profesionales que apoyen su realización.

De otra parte, el incremento de la carga laboral del área misional, concretamente de la Dirección de Responsabilidad Fiscal, con el traslado de gran cantidad de hallazgos para investigación producto del trabajo auditor del último año, la gran mayoría como resultado de la auditoría integral practicada a la Contraloría General de la República CGR, y que comprometen asuntos de especial complejidad y con multiplicidad de implicados, ha motivado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal a solicitar a la Dirección de Talento Humano la asignación de más talento humano al área, para atender con la debida celeridad y dedicación el desarrollo de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y conexos.

Que este incremento de la carga laboral misional para la vigencia 2012, motivó igualmente a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal y a las Gerencias Seccionales a manifestar a la Dirección de Talento Humano la necesidad de contar con un número mayor de profesionales que apoyen la realización del trabajo auditor asignado en el Plan General de Auditorías – PGA vigencia 2012.

Este incremento de carga laboral para las áreas mencionadas durante la vigencia 2012, motivó a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal a la Oficina de Estudios Especiales y a la Dirección de Responsabilidad Fiscal a manifestar a la Dirección de Talento Humano la necesidad de contar con un número mayor de profesionales y de funcionarios del nivel asistencial que apoyen la realización de los trabajos de estas dependencias para la vigencia 2012.

Que adicionalmente, a la fecha las distintas dependencias del Nivel Central, que atienden todos los procesos y procedimientos, presentan una congestión no habitual, dado que la Entidad continúa en proceso de vinculación de nuevos funcionarios en periodo de prueba, situación que ha conllevado la redistribución de la planta y la terminación de nombramientos y encargos, quedando muchas dependencias sin el apoyo profesional requerido por la reubicación de los empleos conforme a la Oferta Pública de Empleos OPEC.

Por último, es importante resaltar que a la fecha las distintas áreas del nivel central y del nivel desconcentrado que atienden la totalidad de los procedimientos, presentan una congestión no habitual, dado que la Entidad, en virtud de la Convocatoria número 001 de 2005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra en proceso de vinculación de nuevos funcionarios en periodo de prueba, quienes están en la etapa inicial de entrenamiento a puesto de trabajo, situación que ha dificultado notablemente el desarrollo normal de las actividades, y que a pesar de las medidas de contingencia tomadas la situación no ha mejorado de forma sustancial, haciéndose forzoso contar con el personal profesional y asistencial necesario que permita cumplir las metas trazadas en su integridad.

Que ante las restricciones y limitaciones de la planta de empleos permanente, no es posible asignar mayor número de cargos y de talento humano que pueda atender las exigencias de la demanda de las distintas dependencias, situación que amenaza afectar gravemente el desempeño de la Entidad, debido a la sobrecarga y traumatismos de trabajo en las diferentes áreas, por lo que es imperioso implementar alternativas que permitan responder a las mismas, siendo la figura del supernumerario regulada por el artículo [83](#) del Decreto Ley 1042 de 1978, una opción de descongestión, toda vez que a la fecha se cumplen varios de los requisitos de la norma:

“Artículo 83. De los supernumerarios. Para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario. También podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio” (...). *Cursivas fuera de texto.*

Que de acuerdo con lo anterior, la figura jurídica señalada de supernumerario puede ser utilizada precisamente para poder descongestionar las diferentes dependencias de la AGR.

Que tanto en la Planta Estructural, como en la Global se han presentado vacancias, licencias por maternidad, licencias por paternidad y licencias por enfermedad durante la presente vigencia. Que por lo anterior, se considera que la figura del supernumerario, jurídicamente es un medio eficaz, para atender las vacancias temporales, y las actividades netamente transitorias, que se suplirían con personal adscrito a la planta transitoria.

Que mediante Resolución Reglamentaria número 05 del 31 de mayo de 2012 se conformó la Planta Transitoria de Supernumerarios para la Auditoría General de la República, integrada por un Profesional Especializado Grado 04, un Profesional Especializado Grado 03, dos Profesionales Universitarios Grado 02, y dos Profesionales Universitarios Grado 01, para un total de seis (6) empleos transitorios supernumerarios.

Que mediante Resolución Reglamentaria número 09 del 31 de agosto de 2012 se adicionó la Planta Transitoria de Supernumerarios para la Auditoría General de la República, integrada en los siguientes empleos: dos Profesionales Especializados Grado 04; un Profesional Especializado Grado 03; un Profesional Universitario Grado 01 y dos Auxiliares Administrativos Grado 03, para un total de seis (6) empleos transitorios supernumerarios adicionados.

Que mediante Resolución Reglamentaria número 010 del 12 de septiembre de 2012 se adicionó la Planta Transitoria de Empleos Supernumerarios para la Auditoría General de la República, integrada en los siguientes empleos: dos Profesionales Especializado Grado 03, dos Profesionales Universitario Grado 02 y un Profesional Universitario Grado 01.

Que de acuerdo con lo hasta acá expuesto se hace necesario entonces, ampliar la Planta Temporal de Supernumerarios en cinco (5) cargos adicionales de personal transitorio supernumerario del nivel profesional, y dos (2) cargos adicionales del nivel asistencial, para un total de siete (7) empleos que presten apoyo al nivel central y al nivel desconcentrado de la Entidad, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que el personal supernumerario que se vincule a la planta que se establece en el presente acto administrativo, deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos para los cargos equivalentes, previstos en la Resolución Orgánica que reglamenta el “Manual de Funciones y Competencias Laborales para la Planta Transitoria de Empleos Supernumerarios”, y las actividades a ejecutar y cumplir serán las establecidas para dichos empleos.

Que la asignación mensual de los cargos en los cuales se harán las vinculaciones en carácter de supernumerario, será igualmente equivalente a la asignación básica mensual para dichos cargos, prevista en el Decreto Nacional número 0838 del 25 de abril de 2012.

Que existe la apropiación presupuestal suficiente para vincular al personal supernumerario, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 13312 del 30 de mayo de 2012, expedido con fundamento en autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el efecto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar la Planta Transitoria de Empleos Supernumerarios, para el personal preste apoyo profesional a las dependencias de la AGR, en el trámite de los asuntos a su cargo conforme a las competencias asignadas, con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil doce (2012).

Cargos que se adicionan a la Planta Transitoria de Personal Supernumerario

Cargo equivalente	No de cargos	Grado	Asignación mensual
Profesional Especializado	2	04	\$4.311.148
Profesional Especializado	1	03	\$3.774.489
Profesional Universitario	1	02	\$2.691.617
Profesional Universitario	1	01	\$2.135.516
Auxiliar Administrativo	2	03	\$1.269.633

□

ARTÍCULO 2o. La efectividad de la vinculación del personal supernumerario será a partir de la fecha de suscripción del acta de posesión.

ARTÍCULO 3o. Para efectos de la vinculación señalada, se deberá acreditar al momento de la posesión, el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ejercicio de los cargos, previstos en la Resolución Orgánica que reglamente el “Manual de Funciones y Competencias Laborales para la Planta Transitoria de Empleos Supernumerarios”, conforme a la ubicación de los mismos.

ARTÍCULO 4o. Las funciones que cumplirá el personal supernumerario serán las establecidas en Resolución Orgánica que reglamente el “Manual de Funciones y Competencias Laborales para la Planta Transitoria de Empleos Supernumerarios”, conforme a la ubicación de los mismos.

ARTÍCULO 5o. El pago de los emolumentos generados por la vinculación del personal supernumerario, se realizará con cargo al Presupuesto de Funcionamiento, Servicios Personales Indirectos, en los rubros que hacen parte de Gastos de Personal Supernumerario de la presente vigencia fiscal, según certificado de Disponibilidad Presupuestal número 13312 del 30 de mayo de 2012, expedido por la Dirección Financiera.

ARTÍCULO 6o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de octubre de 2012.

El Auditor General de la República,

JAIME RAÚL ARDILA BARRERA

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

